



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DEL INTERIOR

**Modifica Resolución Exenta N° 3664, de 14 de mayo de 2010, de Interior, en los términos que señala. Déjese copia.**

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Oficina de Partes  
12 AGO. 2010  
TOTALMENTE TRAMITADO

**RESOLUCION EXENTA N° 5343**

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
R E C I B I D O

**SANTIAGO, 23 DE JULIO DE 2010**

**NOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
R E C E P C I O N		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB DEPTO C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO MUNICIP.		
R E F R E N D A C I O N		
REF. POR \$	-----	
IMPUTAC.	-----	
ANOT. POR \$	-----	
IMPUTAC.	-----	
DEDUC. DTO.	-----	

**VISTOS:** Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.407, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2010; la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Hacienda; el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de 30 de noviembre de 1927, de Interior; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Decreto Supremo N° 1065, de 2007, de Interior, que sustituye el texto del Decreto Supremo N° 382, de 2006, de Interior, que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, y en la Resolución Exenta N° 3664, de 14 de mayo de 2010, que aprobó las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para contratar el Servicio de Desmantelamiento, Reparación, Remodelación y Habilitación de obras del Centro de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior de la comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta" y considerando que dicha licitación pública no ha sido aún convocada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), esta Cartera ha advertido un error en el cuadro de evaluación de las propuestas el cual requiere incorporar el puntaje a

JNR/CDS/CSA/JM/L/GS/TEC  
**DISTRIBUCION:**

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Departamento de Servicios Generales
5. Partes
6. Archivo

8980336

asignar en caso de no presentarse los antecedentes requeridos por las Bases, siendo necesaria la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación solicitada por lo que:

## RESUELVO

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el artículo segundo, número 2.9.1 (dos punto nueve punto uno) de las Bases Técnicas, de la Resolución Exenta N° 3664, de 14 de mayo de 2010, de Interior, que aprobó las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para contratar el Servicio de Desmantelamiento, Reparación, Remodelación y Habilitación de obras del Centro de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior de la comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta”, en el sentido que a continuación se señala:

**Donde dice:**

Ítem	Ponderación
1. Currículo empresarial. 7.0 – más de 7 años de experiencia. 5.0 – entre 5 y 7 años de experiencia. 3.0 – más de 3 y menos de 4 años de experiencia. 1.0 – 3 años de experiencia o menos.	30%
2. Cartera de clientes 7.0 – más de 5 clientes grandes empresas 5.0 – entre 3 y 4 clientes grandes empresas. 3.0 –entre 1 y 2 clientes grandes empresas 1.0 – sin clientes grandes empresas	20%
3. Trabajos recientes (en los últimos 24 meses) 7.0 – más de 10 trabajos 5.0 – entre 6 y 9 trabajos 3.0 –entre 2 y 5 trabajos 1.0 – menos de 2 trabajos	20%
4. Plazo de ejecución. 7.0 – 1 a 21 días 4.0 – 22 a 28 días 2.0 – 29 o más días	30%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

**Debe decir:**

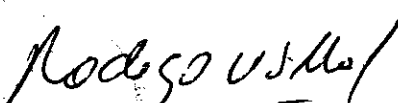
Ítem	Ponderación
5. Currículo empresarial. 7.0 – más de 7 años de experiencia. 5.0 – entre 5 y 7 años de experiencia. 3.0 – más de 3 y menos de 4 años de experiencia. 1.0 – 3 años de experiencia o menos. 0.0 – No indica	30%
6. Cartera de clientes 7.0 – más de 5 clientes grandes empresas 5.0 – entre 3 y 4 clientes grandes empresas. 3.0 –entre 1 y 2 clientes grandes empresas 1.0 – sin clientes grandes empresas	20%

0.0 – No indica	
7. Trabajos recientes (en los últimos 24 meses) 7.0 – más de 10 trabajos 5.0 – entre 6 y 9 trabajos  3.0 –entre 2 y 5 trabajos 1.0 – menos de 2 trabajos 0.0 – No indica	20%
8. Plazo de ejecución. 7.0 – 1 a 28 días 4.0 – 29 a 35 días 2.0 – 36 a 42 o más días 0.0 – No indica	30%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 3664, de 14 de mayo de 2010, de Interior, que por este acto se modifica.

**ARTÍCULO TERCERO:** Procédase a efectuar la publicación tanto de la presente Resolución, como de la Resolución Exenta N° 3664, de 14 de mayo de 2010, de Interior, conjuntamente, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en conformidad a lo dispuesto en la Ley sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
**RODRIGO UBILLA MACKENNEY**  
**SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.*



**JOHN BARRA INOSTROZA**  
Jefe Administración y Finanzas  
Ministerio de Interior